



MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

MODIFICADO Nº 1 DEL ENCARGO (18EM0003) DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD Y LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS DESTINADAS A APOYAR AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y FUNDACIONAL

CORREO ELECTRONICO

sprogmujer@inmujer.es

C/ Condesa de
Venadito, 34
28027 Madrid
Teléfono: 91 4528522



DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL MODIFICADO

El presente **Modificado Nº 1** consta de los siguientes documentos:

MEMORIA:

1. ANTECEDENTES.
2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO.
3. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN.
4. ÁMBITO TERRITORIAL
5. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
6. VALORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.
7. PRESUPUESTO.
8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

ENCARGO DE GESTIÓN

ANEXO 1

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (MEDICIONES Y PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD) Y CRONOGRAMA.



MEMORIA

BEATRIZ GIMENO REINOSO - 2020-08-19 09:34:56 CEST
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_EEWPJ7BWUUJM5KIVH9CXRT6ZBZYP en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

CORREO ELECTRONICO
sgprogmujer@inmujer.es

C/ Condesa de
Venadito, 34
28027 Madrid
Teléfono: 91 4528522



1. ANTECEDENTES

De conformidad con el Artículo 2, apartado 4, del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de oportunidades (en adelante Instituto de la Mujer) se encuentra adscrito al Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

El *Instituto de la Mujer*, que conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, tiene como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social, así como la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo.

Asimismo, el IMIO, de acuerdo con el artículo tercero de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, tiene entre otras funciones, la de “f) Realizar cuantas actividades favorezcan la participación de las mujeres en la actividad económica y en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo”.

Que el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades precisa recurrir a una prestación de Servicio Técnico mediante “Encargo al Servicio Técnico, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), para llevar a cabo los servicios de apoyo técnico especializado en los procedimientos de las convocatorias de ayudas a la pequeña y mediana empresa para la elaboración e implantación de planes de igualdad y las convocatorias de ayudas destinadas a apoyar al movimiento asociativo y fundacional”.

Por este motivo, con fecha 1 de septiembre de 2018, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades formalizó el Encargo a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), de los trabajos incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del “Encargo



al Servicio Técnico, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC), para llevar a cabo los servicios de apoyo técnico especializado en los procedimientos de las convocatorias de ayudas a la pequeña y mediana empresa para la elaboración e implantación de planes de igualdad y las convocatorias de ayudas destinadas a apoyar al movimiento asociativo y fundacional”, por un importe total de SESENTA Y OCHO MIL EUROS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (688.481,36 €) y una duración de cuarenta y ocho meses a contar desde el 1 de septiembre de 2018.

El importe total (IVA incluido) del Encargo de Gestión quedó distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2018.....	35.035,49 €
Anualidad 2019.....	166.083,90 €
Anualidad 2020.....	167.899,59 €
Anualidad 2021.....	167.899,59 €
Anualidad 2022.....	151.562,78 €

La presente modificación del Encargo consiste en la modificación de las actividades existentes para adaptarlas a las necesidades actuales de los trabajos contemplados en dicho Encargo, y el total y distribución de los importes económicos asociados a las mismas, así como el periodo de ejecución. Respecto a las actividades se suprimen una serie de actividades, otra actividad se amplía y se incluye una nueva. Dichas modificaciones tienen como objetivo separar los trabajos relativos a los dos tipos de subvenciones que contemplaba inicialmente, para mantener solo los trabajos relativos las convocatorias de ayudas destinadas a apoyar al movimiento asociativo y fundacional.

2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

Se redacta el presente Modificado con el fin de definir los aspectos técnico-económicos que conforman el **Modificado Nº 1** del “ENCARGO AL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS CONVOCATORIAS



DE AYUDAS A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD Y LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS DESTINADAS A APOYAR AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y FUNDACIONAL”.

Igualmente, se describen en el presente documento los trabajos que TRAGSATEC debe realizar para completar el Encargo con las condiciones necesarias que deben regir durante el desarrollo de los mismos. La descripción detallada de los trabajos que se incluyen en este Encargo y su **Modificado Nº 1** se encuentran recogidos en el Documento 2 y el Anexo I.

3. NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN

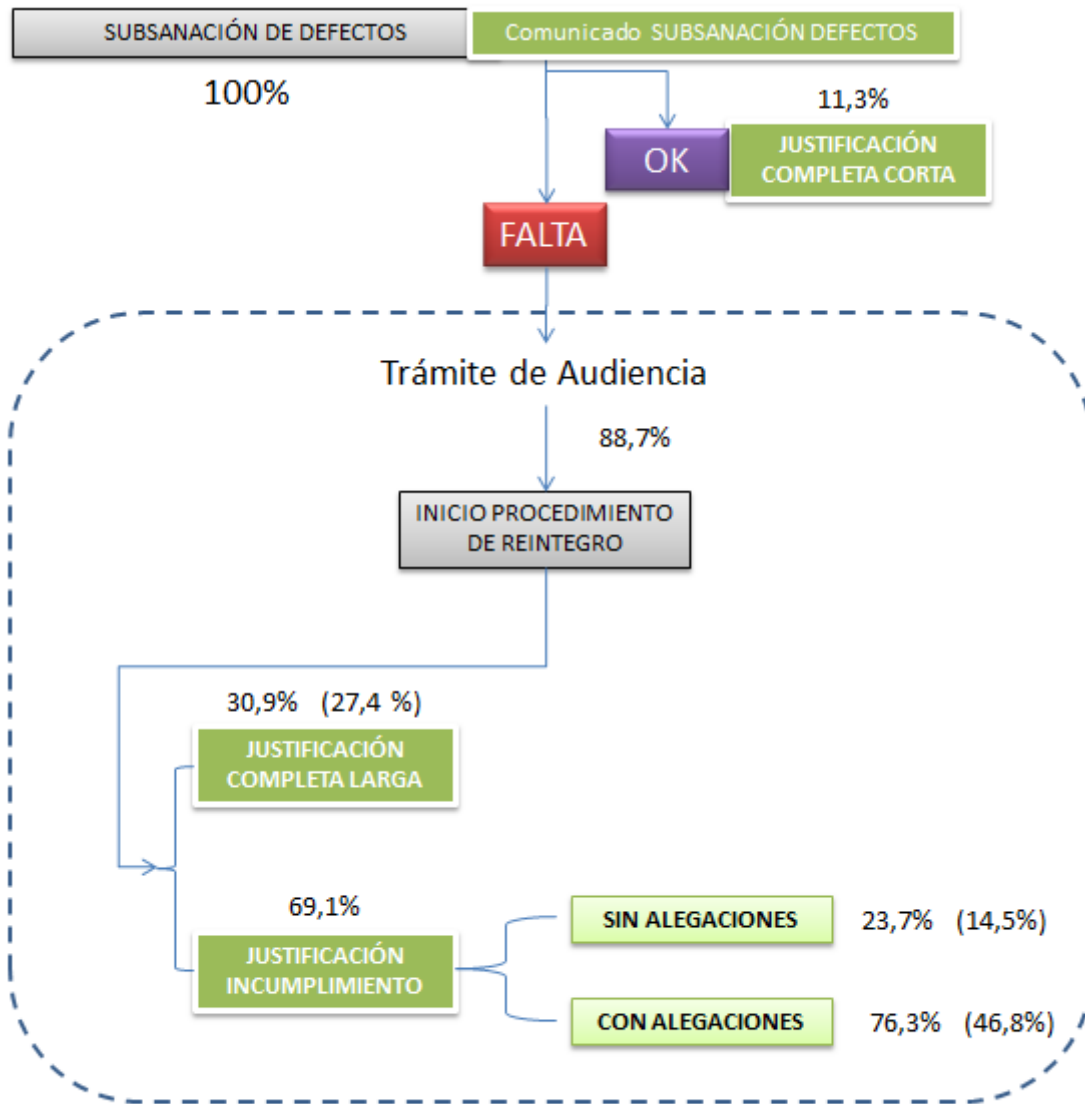
Durante la ejecución de los trabajos en la anualidad 2019 se ha observado que los trabajos derivados de las convocatorias de ayudas a la pequeña y mediana empresa para la elaboración e implantación de planes de igualdad tienen muchas sinergias con los trabajos que se realizan en la marco del Servicio de Asesoramiento para planes y medidas de igualdad en las empresas. Para optimizar al máximo los recursos y la eficiencia de los equipos, se ha decido enmarcar los trabajos derivados de las convocatorias de ayudas a la pequeña y mediana empresa para la elaboración e implantación de planes de igualdad en el Encargo relativo al Servicio de Asesoramiento. Las actividades referentes a las convocatorias de ayudas a la pequeña y mediana empresa para la elaboración e implantación de planes de igualdad, a partir de la aprobación del presente modificado, dejarán de ejecutarse en el marco de este Encargo.

Por otro lado, en el desarrollo de los trabajos de las convocatorias de ayudas destinadas a apoyar al movimiento asociativo y fundacional se ha observado que el personal asignado a esta actividad resulta insuficiente para dar respuesta a los trabajos necesarios para realizar satisfactoriamente la resolución y justificación de dichas subvenciones y que las tareas a ejecutar exceden lo definido por el Encargo en su redacción original.

Los trámites administrativos necesarios que existen para la justificación de la subvención concedida a las entidades beneficiarias y los periodos de respuesta legalmente establecidos de cada uno de ellos, abarcan un período de tiempo de tres meses para determinar la finalización de la revisión del expediente en el mejor de los casos. Además, un expediente puede llegar a tener hasta 3 trámites administrativos. A continuación, se incluye un diagrama de flujo de los



trabajos que se deben realizar por cada expediente, y las posibles casuísticas basado en los datos de la justificación de expedientes de las convocatorias 2011-2012.



DATOS OBTENIDOS JUSTIFICACION CONVOCATORIAS 2011Y 2012
 *LOS VALORES DETALLADOS EN PARENTESIS SON PORCENTAJES ABSOLUTOS DE LAS CONVOCATORIAS

Con el avance de trabajos hasta el momento, se ha comprobado que las horas de trabajo contempladas en cada expediente se corresponderían con la finalización del proceso en el primero de los trámites administrativos. Esto hace que, cuando los expediente no se resuelven



en la primera subsanación de defectos, se incurra en un déficit de horas de trabajo que impide realizar los trabajos de manera satisfactoria.

Por todo esto, se aumenta el número de unidades de la actividad 7 pasando a significar el concepto unidad de forma independiente cada uno de los trámites: subsanación ordinaria de defectos y tramitación de audiencia (anteriormente solo se contemplaba el primero). Se pasa así de 368 unidades a 716 unidades. En el caso en el que alguno de los expedientes no precisara del trámite de subsanación de defectos, puesto que la documentación inicial entregada sea suficiente para la justificación, el documento de Justificación Completa Corta de este expediente se contabilizará como documento de subsanación ordinaria de defectos a nivel de certificación.

Otra circunstancia que se ha observado es que, durante el periodo de subsanaciones, las entidades necesitan asesoramiento personalizado para poder dar respuesta a los requerimientos. Es por ello que, es necesario incluir una nueva actividad en la que se preste ese servicio y se dote del personal necesario para realizarlo.

4. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial para esta actuación es el conjunto del territorio nacional.

5. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

En el Documento 2, figuran las condiciones técnicas y económicas particulares necesarias para el desarrollo de los trabajos contemplados en el **Modificado Nº 1** de la “ENCARGO AL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD Y LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS DESTINADAS A APOYAR AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y FUNDACIONAL”.

El **Modificado Nº 1** del Encargo se concreta en la modificación de las actividades existentes para adaptarlas a las necesidades actuales de los trabajos contemplados en dicho Encargo. Por un lado, se suprimen algunas actividades, otra actividad se amplía y se incluye una nueva. Este



modificado consiste en separar los trabajos relativos a los dos tipos de subvenciones que contemplaba inicialmente, para mantener solo los trabajos relativos las convocatorias de ayudas destinadas a apoyar al movimiento asociativo y fundacional.

Asimismo, se realizará el reajuste de las certificaciones y anualidades previstas inicialmente.

6. VALORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La modificación supone el cambio de las anualidades 2020, 2021 y 2022, y del presupuesto total del Encargo. No se modifica el calendario de certificaciones previstas, aunque sí el importe de las mismas. El calendario de certificaciones y el cronograma modificados se detallan en el Anexo 1.

7. PRESUPUESTO

En base a lo expuesto en los apartados anteriores, el presupuesto del presente **Modificado N° 1** del Encargo se modifica respecto al presupuesto original, ascendiendo a la cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (404.439,39 €), y quedando las anualidades distribuidas de la siguiente manera:

Ejercicio 2018	0 €
Ejercicio 2019	142.014,12 €
Ejercicio 2020	72.674,73 €
Ejercicio 2021	108.428,88 €
Ejercicio 2022	81.321,66 €

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La aprobación del **Modificado N°1** no supone modificación del plazo de ejecución del Encargo en vigor, teniendo una duración de cuarenta y ocho meses desde la fecha de firma del mismo.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,
Beatriz Gimeno Reinoso